

RENOVACION
“CONTRATO DE ARRIENDO QUE INCLUYE LA
MANTENCIÓN DE LOS EQUIPOS PSICOTÉCNICOS”
Con repuestos y garantía de por vida.

En Quillón, a 01 día del mes de Marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Quillón, Rut: 69.141.400-0, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **Don Miguel Peña Jara**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 12.056.738-1 y **PETRINOVIC SPA.**, Rut 79.534.260-5, representada por Don Luis Gilberto Barrios Gana, chileno, cédula de Identidad N° 6.055.641-5, ambos con domicilio en Avenida Los Leones N° 1745, comuna de Providencia, se ha convenido la siguiente Renovación de Contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillón, mantiene con la empresa PETRINOVIC SPA un Contrato de Arriendo de 01 **gabinete psicotécnico, marca ATS**, que incluye su mantención, este Gabinete es informatizado e integrado de última generación, que permite la exanimación y acreditación de los usuarios de las diversas licencias de conducir que franquea la ley.

El Contrato de Arrendamiento suscrito por ambas partes con fecha 20 de Diciembre de 2019, con vigencia desde 01 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021 señala en sus Artículos Tercero y Décimo Tercero: *“se entenderá renovado por un nuevo período, si ninguna de la partes comunica a la otra, con 60 días de anticipación al vencimiento del respectivo período, su voluntad de ponerle término al presente contrato. Este contemplará un aumento de acuerdo a la variación del IPC”*, por lo tanto no habiéndose comunicado por ambas partes la intención de poner término a dicho Contrato, y conforme con el Acuerdo N° 789/2019 que señala la aprobación unánime del Concejo Municipal el realizar trato directo con proveedor único por superar el periodo alcaldicio desde marzo 2020 a febrero 2022, según consta en Acta de sesión N° 130/2019, y ratificado en el punto 3 del Decreto Alcaldicio N° 656/2020; en consecuencia por éste Acto se procede a la Renovación de dicho Contrato, según se señala.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, declara haber recibido en marzo de 2021 el citado equipo denominado “Gabinete Psicotécnico ATS” mantiene su obligación a: 1.- Mantenerlo en buen estado, 2.- Usarlo según los términos del presente contrato, 3.- Emplear en la conservación de la cosa 4.- A restituirlo al término del arrendamiento. Por su parte, el arrendador se obliga a: 1.- Entregar al arrendatario la cosa arrendada, 2.- Mantenerla en el estado de servir para el fin a que ha sido arrendada, 3.- Librar al arrendatario de toda turbación o goce de la cosa arrendada, todo lo anterior, en conformidad a lo dispuesto en los artículos 1915 y siguientes del Código Civil.

TERCERO: Durante la vigencia del citado arriendo, las partes comparecientes renuevan su acuerdo en los siguientes términos, condiciones y obligaciones para procurar el debido uso y mantenimiento del “Gabinete Psicotécnico ATS” de que dan cuenta las cláusulas que a continuación se exponen.

CUARTO: El mantenimiento para el debido y correcto funcionamiento del equipamiento entregado a "la Municipalidad" será efectuado por **PETRINOVIC SPA.** y él comprenderá tanto el mantenimiento funcional como el preventivo y correctivo del mismo. Se entienden incluidos en dicha tarea la mano de obra especializada y todos los insumos, repuestos, materiales, piezas y partes que sean necesarias reemplazar para el óptimo funcionamiento del equipo denominado "Gabinete Psicotécnico ATS". Del mismo modo, "la empresa" será responsable de su reemplazo por otro en caso de desperfectos graves que impidan el normal uso y funcionamiento del mismo.

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que la mantención preventiva se realizará por medio de visitas periódicas, que dentro de las horas de oficina efectuará un técnico de "la empresa", con el fin de detectar fallas en su fase inicial y corregirlas en el momento oportuno, practicando las revisiones, reparaciones, controles y asesoría técnica de uso, para asegurar el correcto funcionamiento de los instrumentos y la certeza que la evaluación que se practicó al conductor fue eficiente y óptima.

SEXTO: Asimismo, declaran que la mantención correctiva implica una atención preferente que "la Empresa" otorgará a la Municipalidad cuando algún componente del **Gabinete Psicotécnico ATS**, experimente fallas que impidan o entorpezcan su funcionamiento. A esta mantención correctiva "la empresa" estará obligada los 365 días del año desde el momento que el Departamento del Tránsito de "la Municipalidad" detecte y le notifique anomalías, defecto o imprecisión en los instrumentos que componen el Gabinete, para lo cual procederá a poner el instrumento defectuoso a disposición de "la empresa", el cual deberá reemplazarlo dentro de las 48 horas laborales siguientes a su devolución.

SEPTIMO: El equipamiento que por este acto entrega Petrinovic Spa. a "la Municipalidad" y que se obliga a reemplazar en caso de desperfecto que haga necesaria, su sustitución, será el equipo psicotécnico integrado marca Petrinovic, modelo ATS Integrado informatizado de última generación. Este contará, además, con garantía de por vida, reemplazo sin costo y modernización gratuita, si lo solicitaran las autoridades o sufrieran cambios de tecnología o estructura.

Asimismo, él comprenderá la capacitación, si fuera necesaria, que se efectuará sin costo en su centro de evaluación psicotécnica en Santiago, ubicado en calle Los Leones 1745, comuna de Providencia.

OCTAVO: Las partes están de acuerdo en que se incluyen en los términos de este contrato la mano de obra, repuestos y equipos que deban suministrarse con ocasión de daños producidos por incendios, actos terroristas, o daños producidos por terremotos, maremotos e inundaciones.

NOVENO: Todos los componentes del Gabinete Psicotécnico perderán su garantía y beneficios al momento de ser intervenidos por terceros o personas ajenas al Departamento Técnico de "la empresa", profesionales que se encuentran debidamente calificados y acreditados para estas funciones. Se entenderá que existe intervención de

terceros con la sola ruptura de los sellos internos que están dispuestos en el interior de los equipos.

DECIMO: Las partes convienen expresamente que la Renovación del arriendo del equipamiento que se ha individualizado y del cual da cuenta este instrumento tendrá un valor de **\$ 408.834 mensuales, más IVA**, y deberá ser pagado, por periodos vencidos, por "la Municipalidad" dentro de los diez días siguientes a la presentación de la factura. El retardo en el pago superior a 3 periodos devengará multa, correspondiente al 10% del total anual del servicio prestado por la Empresa a la Municipalidad, si hubiese retardo en el primer pago de ésta renovación de contrato, ésta no será considerada en la cantidad de retardos señalada.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato regirá desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022.

DÉCIMO SEGUNDO: "La Municipalidad" se obliga a mantener el Gabinete Psicotécnico en buen estado de conservación, en un lugar adecuado al efecto, despejado y protegido de cualquier riesgo previsible que afectare su integridad y buen funcionamiento y a dar las suficientes facilidades al personal de "la empresa" que deba efectuar los mantenimientos o calibraciones en su caso, los cuales, en cada visita que efectúen entregarán un informe escrito del que se dejará copia al Director del Tránsito y otra para que se entregue al inspector ministerial fiscalizador de los equipos.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en Quillón y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Quillón

Firman el presente Contrato en original y dos copias de igual tenor, dos de las cuales quedan en poder de "la Empresa" y las otras copias en poder de la Municipalidad.



LUIS GILBERTO BARRIOS GANA
REPRESENTANTE LEGAL
PETRINOVIC SPA.





MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN